#### NOTARIA GESIMA PRIMERA



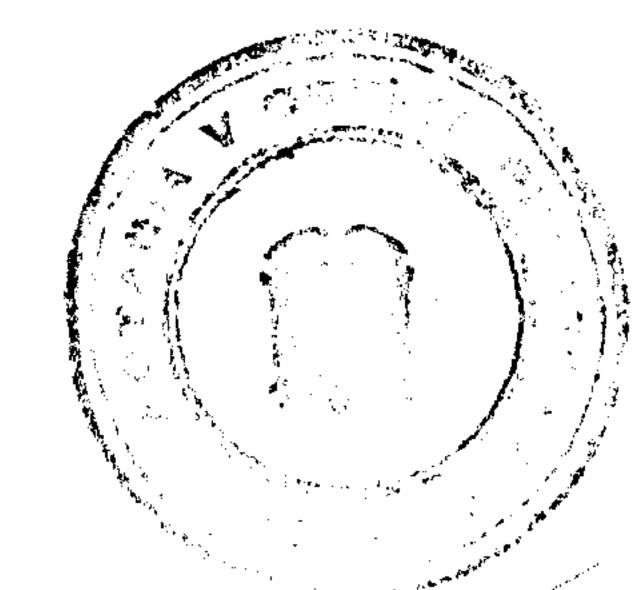
DEL CANTON, GUAYAQUIL

Dr. MARCOS M IAZ CASQUETE

15

19

20



## CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MAXIAIRE S.A. .

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dieciséis de mayo del dos mil uno, ante mi, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen, por sus propios derechos, los señores: KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES, estudiante, soltero, 9 É EUCLIDES CARPIO MARCILLO, estudiante, soltero. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy se. Bien instruídos en el objeto y resultados ae esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la prinuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO. Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.-<u>PRIMERA: INTERVINIENTES</u>.- Intervienen en este contrato los señores: KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES, estudiante, soltero; y EUCLIDES CARPIO MARCILLO, estudiante, soltero. Ambos por sus propios derechos.- <u>SEGUNDA: DENOMINACION</u>.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará MAXIAIRE S.A., la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL (VNO)- La compañía se dedicará a la 23 comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, Dento etaboración, transformación, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Materiales de construcción; artículos de serretería, grisería, artesenid cerámica; electrodomésticos, artículos y accesorios de cocina, artículos decerativos para el hogar; b) Equipos de imprenta, sus repuestos y materias primas conexas; c) Plantas ornamentales, flores, frutas tropicales como banano,

caña de azúcar; productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo bumano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como, productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; d) Maquinarias industriales y agrícolas; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, calzados y las materias primas que las componen; f) sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores, 6 equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, accesorios, partes y repuestos; g) 8 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos 10 para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales odonyólogicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos; h Artículos de cordelería; sogas, cables, piolas, redes, cabos; artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, cassettes; H Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, eláboradas o estructuradas; j/ Artículos en la rama de joyería y bisutería; k)Productos de cuero; productos de plástico, vidrio o cristal/l) Productos de 18 hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de 19 confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas 20 y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, bielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) ? 22 Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, 23 redes y centrales teléfonicas, sus equipos, partes v accesorios; m)Productos lácteos; 24 harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en sorma de materia prima o en cualquiera de sus sormas manufacturadas y 28

# NOTARIA GESIMA PRIMERA



DEL CANTON GUAYAQUIL<sup>4</sup>

)r. MARCOS N5 [AZ CASQUETE

estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q)/Hidrocarburos tales como: Gas, gasolina, kérex y sus derivados; DOS. Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios e investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRE6.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado; CUARTQLSe dedicará al mantenimiento, reparación, asesoría, instalación de: a) Foloscopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehiculos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; (e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; s) Sístemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico; CINCO/Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.-Pódrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; SIETE.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica, tributaria, económica, contable, financiera, técnica, agrícola, aduanera; bf Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios, acergs, calles, sistemas de refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; c) Tarja, transferencia de carga y de servicios complementarios a las naves tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como operador portuario, agente naviero;(d) Segmentación, control

geológico, explotacion, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos

necesarios para la actividad petrolera; así mismo, podrá celebrar contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego, OCHQ.- Se dedicará a la: Contratación, subcontratación, selección, eyaluación de personal ya sea administrativo, técnico y obreros en general; b) La compañia podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará además a la instalación, explotación y administración de: Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, casetérias, centros de recreación; gasolineras; Industrias del área alimenticia; Centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal; Piladoras; DIEZ.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y produeción de caña de azúcar, arroz y toca clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicase al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general, así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cria de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del pais, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c/ La actividad en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y 24 externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociáción barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o



DEL CANTON GUAYAQUIL 4

r. MARCOS N AZ CASQUETE

21

28

transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general. Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; y, otras actividades previstas en la ley orgánica de aduanas; TRECE Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras; CATORCE.-Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; QUINCL. Podrá dedicarse también al negocio de la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin; b) Réalizará la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria; DIECISEIS:- Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda indole, hablados, grabados y escritos; DIECISIETE.- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de 18 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; DIECIOCHO/ La compañía podrá: ay solicitar, obyéner, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; c) Adquirix patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros agcumentos para beneficiarse de su réditos: DIECINUEVE/- Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos

relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para

exportadoras nacionales y/o extranjeras; DOCE.- Realizará a través de terceros el

cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- CUARTA PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINGUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón 4 Guayaquil.- <u>OUINTA: DOMICILIO</u>.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón GUAYAQUIL y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lygár de la 6 República o del exterior.- <u>SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO</u>.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS -8 UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS 9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones 10 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL - El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES ha suscrito <u>SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO acci</u>ones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor EUCLIDES EMILIO CARPIO MARCILLO, ba suscrito DOS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de 20 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el setenta y 23 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo 24 de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario.- <u>NOVENA: ORGANIGRAMA</u> 26 SOCIAL, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL. Los accionistas fundadores 27 ban resuelto aprobar los siguientes artículos: <u>Artículo Primero: Organo Supremo</u>.- El 28

198 198

> 19950 200.



### CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

006-01-60957-00000

GUAYAQUIL. 001-010-0051 Oficina

Por

\$ 200.00

Interés Nominal Inicial

11.32 % Anual

Tasa Neta

10.75 % Anual

Vencimiento

2001/11/13

Plazo

181 dias

Interés Efectivo Inicial

11.64

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

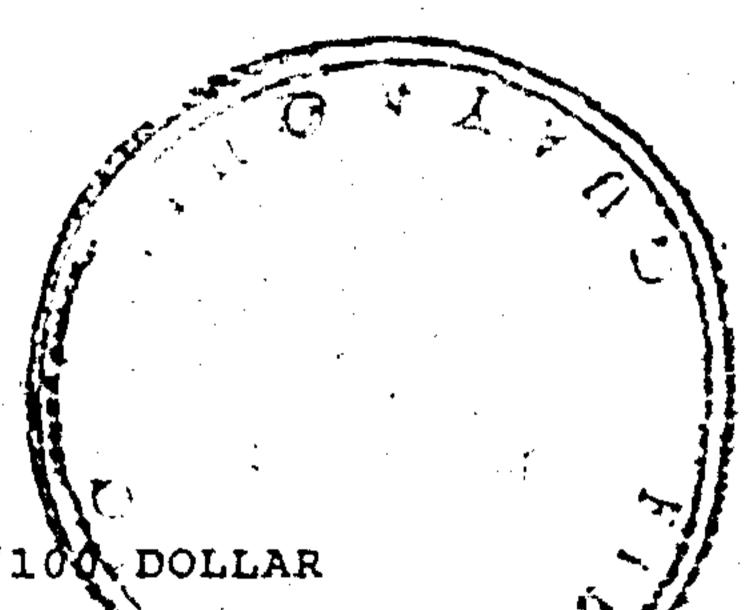
913675039

CARPIO MARCILLO EUCLIDES EMILIO

909963035

TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO





la suma de DOSCIENTOS CON

00/100 DOLLAR

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Cardial que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denomin rá: MAXIAIRÉ SA

El/capital recibido, más/el interés correspondiente deduciendo los impuestos respectivos, será puesto a disposición de los administradores de nueva compañía; a partir de la fecha de vencimiento, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos de como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos de como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos de como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos de como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos de como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos de como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos de como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos de como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos de como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos de como sea como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos de como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes de constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes de como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes de como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes de constituida de como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes de constituida de como sea constituida de como sea constituida de como sea constituida de como sea constituida de constituida de como sea constituida de como sea constituida de constituida tos: Estatutos y Mombramientos debidamente inscritos, Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de Constitución de a ha quedado concluido.

so de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la Superinte

dencia de Compañías. EL DEPOSITO, INVERSION CAPTACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GAR<u>ANTIA DE</u>

(C) CAPITAL

DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Atentamente,

Guayaquil,

16 de Mayo de 2001

Lugar y/Fecha de Expedición

SRIVATE RECEPCION / ENTREGA **EFECTIV** 

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*200.00

LIQUIDACION

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*200.00

(RI) RETENCION (ICC)

(CN) CAPITAL NETO **\*\*\*\***\*\*\*\*\*200.00

(I) INTERESES \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*11.38

(R) RETENCION \* (N) INTERES NETO \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*10.81

(TP) TOTAL A PAGAR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*210.81

C-15964-5

The same faithful to the

I=(CNxTxP)/36000

TP=(CN+I-R)

R=(Ix%Implo.Renta)

concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio/Todos los acuerdos y resoluciones 4 de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general-secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General, Atribuciones de la junta general: a) Élegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indesinidamente; b) Elegir un comisario prificipal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la 15 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Aútorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier titulo de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) 20 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la la ley y el 2 1 estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal. El gerente general y el presidente ejercerán la representación tegal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al oyden 2.6 publico y a las normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía de disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal 28

Pl

# NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL<sup>4</sup>
Dr. MARCOS N

Dr. MARCOS No DIAZ CASQUETE

Gobierno de la compañía corresponde a la Junta-General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo NDY a los términos que se indican en el presente estatuto; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el Jugar, día, hora y objeto de la reunión; <u>Artículo Cuarto: Junta General Universal</u> Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del pais siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagadó. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria/- La junta general se reunirá ordinariamente una véz al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, sel Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, konstitución de reservas/proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el 23 Aestatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo; grevia la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación. Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la

### NOTARIA IGESIMA PRIMERA

DEL CANTON GUAYAQUIL 4

Dr. MARCOS N IAZ CASQUETE

6

8

9

14

20

19

caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general/basta que la junta general elija al Liquidador.- <u>DISPOSICION\_TRANSITORIA.</u>- Los accionistas fundadores autorizan al Abogado Carlos Palacios Ve<u>liz,</u> para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- ff llegible.- CARLOS PALACIOS VELIZ.-Abogado.- Registro número cinco mil cuarenta y tres.- Guayaquil' f (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- Est consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta

voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, 🙉

ratifican y firman-en unidad de acto, conmigo-el-notario, doy fe.

KEVIN ORLANDØYØRRES CERVANTES

JUUUUUJ7

Ced. Ciudadahid No. 0909963035

EL NOTARIO

DR. MARCÓŚ DIAZ CASQUETE

ante mi, en le de elle confiero esta PRIMERA COPIA, que sello

firmo a la misma fecha de su otorpamiento.-

Euclidus Dansa EUCLIDES EMILIO CARPTO MARCILLO

Ced. Ciudadanía No. 0913675039

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE Roterio Vigótimo Primero Cantón Guryaquil biligencia: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 01-G-IJ-0005982, dictada por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil de la Intendencia de Compañías, el 20 de junio del año 2001, se tomó nota del artículo primero que dice "ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a) la constitución simultánea de una sociedad anónima con domicilio en el cantón Guayaquil, con un capital autorizado y capital suscrito, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MAXIAIRE S.A., otorgada ante mi, el 16 de mayo del 2001.-Guayaquil, veintiocho de junio del año dos mil uno.-

DRINGLEGS Blad BASQUETS
Notorio Varioteo Brimero
Cambin Catayagadi

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-13-000 5982 dictada el 20 de Junio al 2001 por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, quede-inscrita la escritura, que contiene la CONSTITUCION de la Compañía MAXIAIRE SIA:

de fojas 70.696

270706 número 16.389 del Registro Munti y anotada
bajo el número 22.219 del Repertorio. 2 - CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura. Guayaquil, 29 de Tumb del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
O 100 (II O 6 100 Et et 8 00 REGISTRADORA MERCANTIL , I
DEL CANTON GUAYAQUIL

-. O' Third of o sa do said for the second and so of the

Va.or pagado por este trabajo

14/142



1	REPUBLICA DEL ECUADOR	
3	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	
<b>4 5 </b>		
6 7		<del>0000002</del>
9	: 	
0		
2	OFICIO No. SC.SG.2001. 0010652	
4	- OTICIO 110. SC.SG.ZVVI.	
6	- C $1$ A C $0$ A C $0$	
8	Guayaguil, DIAUU. 2001	
9		
1 2	Señor Gerente	
3 4	BANCO FILANBANCO Chidad	
5 <b>6 6</b>		
7 8	Señor Gerente:	
9	Cúmpleme comunicar a usted que la compañía MA	YTATOF CA ha
1 2	concluido los trámites legales previos a su funcionan	7/e/7to.
3	En tolesal mesodo al Donos de mes Consenda ante	
5	En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entre depositados en la "Cuenta de Integración de C	agar 105 valores Capital de esa
7 8	compañía, a los administradores de la misma.	
9		
1	Atentamente,	
3		
<b>4 5 5</b>		
7	Ab. Miguel Martinez Dávalos	
9	Secretario General de la Intendencia	
0 1	de Compañías de Guayaquil	
<b>2</b>		
<b>4</b>	MMD/jch	
6		
8 0		
0		
2		
3[		

10

-

.